Asunción, 03 de Setiembre de 2019.-

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DEL MAG - AREA CENTRAL" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID Nº 359.141.-

Señores
Oferentes
Presente

ACLARACIÓN 1

En atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes, la convocante establece las siguientes aclaraciones:

CONSULTA 1

Hemos notado que una de las condiciones estipuladas en el PBC, en cuanto a la experiencia, reza cuanto sigue: * LA EMPRESA DEBERA CONTAR CON UNA ANTIGUEDAD MINIMA DE 10(DIEZ) AÑOS DENTRO DEL MERCADO NACIONAL, CONTADOS DESDE SU INSCRIPCION EN EL RUC." Dicha condición nos sorprende puesto que el llamado anterior con ID N" 366.259 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MAG relativo al mismo requerimiento institucional solo exigía 5(CINCO) años de experiencia pese a estar sujeto a un precio referencial cinco veces mayor (13.186.734.612Gs) resaltamos que el llamado actual en cuanto a precio referencial máximo es solo de 2.594.249.894Gs. es decir pareciera contradictorio y desproporcional la relación entre precio referencial y experiencia al comparar llamados idénticos en cuanto a la naturaleza del servicio, este simple hecho podría dejar sin posibilidades de competir a muchas empresas que si cuentan con cinco años de experiencia, periodo que consideramos suficiente para demostrar experiencia y conocimiento del servicio requerido. Motivo por el cual solicitamos respetuosamente tengan a bien rever tal situación, solicitar 5(cinco) años de experiencia en lugar de 10(diez).

ACLARACIÓN 1

Cada proceso de contratación es único e independiente, por ende los criterios son realizados conforme a la necesidad institucional. En base a lo expuesto y considerando los trabajos a ser realizado, es importante para la convocante contratar una empresa que cuente con la antigüedad requerida dentro del mercado nacional por lo expuesto se mantiene al criterio del PBC.

CONSULTA 2

Cálculo de promedio de Facturación anual: Porcentaje generalmente solicitado es por un monto en sumatoria equivalente al 30% como mínimo del valor de la oferta de los tres últimos años. Y así de esta manera promover el espíritu de la contratación pública, fomentar y estimular la aplicación práctica y efectiva de los principios fundamentales de la materia, que podrían verse menoscabados, en este caso puntual" EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD Y EL DE LA LIBRE COMPETENCIA". Acorde a los tiempos actuales que vivimos, en los cuales la opinión pública cobra relevante importancia, es una brillante oportunidad para demostrar transparencia y desechar toda sospecha o suspicacia que puedan generar dudas en potenciales oferentes como así también en la ciudadanía en general.

ACLARACIÓN 2

Reiteramos que conforme a los trabajos a ser realizados y debido a que gran parte son ejecutados en este periodo incluso en forma simultánea en varios locales, es necesario que la empresa Adjudicada cuente con los recursos y la experiencia mínima requerida en el PBC, por lo expuesto se mantiene el criterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. RODRIGO IRALA
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

RI/ea